

# DECRETO

**Expediente nº:** 2960/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi

**Asunto del Expediente:** CERTIFICADO APTITUD TAXI 2026

Jesús Garay Garrucho, Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2026/0081 de 12 de Enero de 2026, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ANTECEDENTES** Con fecha 9 de marzo de 2026, se publicó en el Tablón de Anuncios la convocatoria para las pruebas de aptitud del taxi, con un plazo de presentación del 10 de marzo al 9 de abril de 2026.

Teniendo constancia este negociado, que la publicidad de dicha convocatoria no se realizó a través de los canales habituales (acceso directo desde la página principal de la web municipal), contraviniendo la información facilitada previamente a los interesados.

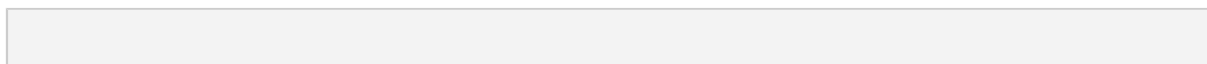
La mencionada circunstancia, ha provocado que numerosos ciudadanos no hayan tenido conocimiento efectivo de la convocatoria, generando una situación de **indefensión material** y una quiebra del principio de **confianza legítima** en la actuación administrativa.

**ANTECEDENTES** Con fecha 9 de marzo de 2026, se publicó en el Tablón de Anuncios la convocatoria para las pruebas de aptitud del taxi, con un plazo de presentación del 10 de marzo al 9 de abril de 2026.

Teniendo constancia este negociado, que la publicidad de dicha convocatoria no se realizó a través de los canales habituales (acceso directo desde la página principal de la web municipal), contraviniendo la información facilitada previamente a los interesados.

La mencionada circunstancia, ha provocado que numerosos ciudadanos no hayan tenido conocimiento efectivo de la convocatoria, generando una situación de **indefensión material** y una quiebra del principio de **confianza legítima** en la actuación administrativa.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3100 de 27 de abril de 2026.



## RESOLUCIÓN

RESUELVO:

1. **APERTURA DE PLAZO EXTRAORDINARIO:** Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes desde la fecha de publicación del anuncio en la web municipal hasta el día **7 de mayo de 2026**, inclusive.
2. **VALIDEZ DE ACTUACIONES:** Declarar la plena validez de todas las solicitudes presentadas correctamente durante el primer plazo (del 10 de marzo al 9 de abril), las cuales se integrarán de oficio en el listado provisional de admitidos sin necesidad de nueva presentación.
3. **PUBLICIDAD REFORZADA:** Dar publicidad a esta resolución tanto en el Tablón de Anuncios como en el acceso principal de la página web del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, subsanando así el defecto de difusión inicial.

Finalizado el nuevo plazo, el procedimiento continuará su curso ordinario conforme a las bases de la convocatoria.

Don Jesús Garay Garrucho, Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-2485 Fecha: 27/04/2026

Cód. Validación: 5YPH6MGD2T7GMN6KZKQ4TL76T  
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





## **INFORME PROPUESTA PARA LA APERTURA DE PLAZO EXTRAORDINARIO: CONVOCATORIA PRUEBAS DE APTITUD TAXI 2026**

**ANTECEDENTES** Con fecha 9 de marzo de 2026, se publicó en el Tablón de Anuncios la convocatoria para las pruebas de aptitud del taxi, con un plazo de presentación del 10 de marzo al 9 de abril de 2026.

Teniendo constancia este negociado, que la publicidad de dicha convocatoria no se realizó a través de los canales habituales (acceso directo desde la página principal de la web municipal), contraviniendo la información facilitada previamente a los interesados.

La mencionada circunstancia, ha provocado que numerosos ciudadanos no hayan tenido conocimiento efectivo de la convocatoria, generando una situación de **indefensión material** y una quiebra del principio de **confianza legítima** en la actuación administrativa.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. **Principio de Buena Administración (Art. 3 Ley 40/2015):** Que obliga a la Administración a actuar con transparencia y a facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos.
2. **Principio de Confianza Legítima:** Doctrina jurisprudencial que impide a la Administración defraudar las expectativas generadas en los ciudadanos por sus actos previos o información facilitada.
3. **Protección frente a la indefensión (Art. 24 CE):** El error en la difusión de la convocatoria justifica la adopción de medidas extraordinarias para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al sector.

El técnico que suscribe propone al Teniente de Alcalde Delegado la adopción de los siguientes acuerdos:

1. **APERTURA DE PLAZO EXTRAORDINARIO:** Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes desde la fecha de publicación del anuncio en la web municipal hasta el día **7 de mayo de 2026**, inclusive.
2. **VALIDEZ DE ACTUACIONES:** Declarar la plena validez de todas las solicitudes presentadas correctamente durante el primer plazo (del 10 de marzo al 9 de abril), las cuales se integrarán de oficio en el listado provisional de admitidos sin necesidad de nueva presentación.
3. **PUBLICIDAD REFORZADA:** Dar publicidad a esta resolución tanto en el Tablón de Anuncios como en el acceso principal de la página web del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, subsanando así el defecto de difusión inicial.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**SECCIÓN DE PROTECCIÓN E INSPECCIÓN AMBIENTAL  
U.A. 4.1.1**

**DECRETO**  
Número: 2026-2485 Fecha: 27/04/2026





Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

Finalizado el nuevo plazo, el procedimiento continuará su curso ordinario conforme a las bases de la convocatoria.

Todo ello bajo la conformidad del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que con superior criterio decidirá.

En El Puerto de Santa María a la fecha de la firma electrónica

**DECRETO**  
Número: 2026-2485 Fecha: 27/04/2026

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Ayuntamiento El Puerto de Santa María  
C/ Francisco Cossi Ochoa, s/n  
11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)

**SECCIÓN DE PROTECCIÓN E INSPECCIÓN AMBIENTAL  
U.A. 4.1.1**

Tel. 956 852 200. Fax 956 852 361  
EMAIL: medioambiente@elpuertosm.es  
WEB: [www.elpuertodesantamaria.es](http://www.elpuertodesantamaria.es)

Cód. Validación: 5YPH6MGD2T7GMN6KZKQ4TL76T  
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

